

instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, versiones T11, T20, ST40, ST75, ST160.

Segunda.—Esta resolución no tiene carácter de modificación no sustancial y por tanto no agota el número de posibles modificaciones no sustanciales que pueda solicitar la entidad titular de la aprobación de modelo, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de noviembre de 2004.—El Director general, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2634

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la modificación adicional quinta de la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula, modelo LN, a favor de Europlas Norte, S.L.

Vista la petición interesada por la Entidad Europlas Norte, S.L. (Barrio Kukullaga, n.º 4, E-48450 Etxebarri —España), en solicitud de modificación adicional quinta de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula, modelo LN, con aprobación CE de modelo número E-00.02.05 de 20 de marzo de 2000, con modificación adicional primera número E-00.02.05 de 2 de noviembre de 2000, con modificación adicional segunda número E-00.02.05 de 4 de septiembre de 2001, con modificación adicional tercera número E-00.02.05 de 14 de abril de 2003, y con modificación adicional cuarta número E-00.02.05 de 18 de junio de 2003, emitidas por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

Visto el dossier técnico que acompaña la petición de la entidad interesada, donde se incluye la documentación relativa a la modificación.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Europlas Norte, S.L., la modificación adicional quinta de la aprobación CE de modelo número E-00.02.05 de la báscula monocélula, modelo LN, con aprobación CE de modelo número E-00.02.05 de 20 de marzo de 2000, con modificación adicional primera número E-00.02.05 de 2 de noviembre de 2000, con modificación adicional segunda número E-00.02.05 de 4 de septiembre de 2001, con modificación adicional tercera número E-00.02.05 de 14 de abril

de 2003, y con modificación adicional cuarta número E-00.02.05 de 18 de junio de 2003.

Segundo.—Esta modificación quinta corresponde a:

El cambio en la titularidad de la aprobación CE de modelo número E-00.02.05.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número E-98.02.C06 correspondiente a la célula de carga modelo TDF.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número E-00.02.C10 correspondiente a la célula de carga modelo CBA.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número E-01.02.C09 correspondiente a la célula de carga modelo TMA.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número CEM-CY-96/008-5.2 correspondiente al dispositivo indicador modelo V2000.

El cambio de placa de características.

Tercero.—Se trata de una báscula monocélula electrónica, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)					
Escalón de verificación máximo n_{\max}	3000					
Número escalones de verificación $n \leq n_{\max}$	3000	3000	2000	3000	3000	3000
Max	15 kg	30 kg	40 kg	60 kg	150 kg	300 kg
Min	100 g	200 g	400 g	400 g	1 kg	2 kg
e	5 g	10 g	20 g	20 g	50 g	100 g
Temperatura	-10.°C a + 40.°C					

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional quinta a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional quinta número E-00.02.05 y su anexo. El modelo esta completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 58/04.

Quinto.—Esta modificación adicional quinta número E-00.02.05 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 20 de marzo de 2000.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional quinta a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de modificación quinta número E-00.02.05.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.—El Director General, por delegación de la firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.